ALCALDÍA MUNICIPAL DE COTA	PROCESO GESTIÓN CONTRACTUAL	CÓDIGO: PRGC17-0000-0000-FO02
		VERSIÓN: 02
	FORMATO ACTA DE CORTE DE PAGO	FECHA APROBACIÓN: 10/06/2022
		Página 1 de 3

1. INFORMACIÓN CONTRATISTA

Fecha:	14/11/2024	Acta de Corte N°	1	Periodo Ejecución:	2/07/2024	al	30/08/2024
Persona natural:		Persona jurídica:	X	Modalidad contratación:	CONTRATACIÓN DIRECTA		
Numero cedula:		NIT:	860.507.903-3	N° contrato:	SEM-CV-1059-2024		
Nombre contratista:	FUNDACIÓN UNIVERSITARIA LOS LIBERTADORES						
Correo electrónico:	yeimy.mesa@libertadores.edu.co - tesoreria@libertadores.edu.co			Numero de contacto:	3014376696		
Nombre y cargo del supervisor:	Luz Yamile Mórtigo González – Secretaria de Educación						

OBJETO DE CONTRATO:

AUNAR ESFUERZOS TÉCNICOS, ADMINISTRATIVOS Y FINANCIEROS ENTRE EL MUNICIPIO DE COTA Y LA FUNDACIÓN UNIVERSITARIA LOS LIBERTADORES CON EL FIN DE GARANTIZAR EL ACCESO A LA EDUCACIÓN SUPERIOR EN EL MARCO DEL PROGRAMA FOES.

2. BALANCE FINANCIERO

Valor inicial del contrato:	$	60.000.000,00
Adicional N°1 (SI APLICA):	$	-
Adicional N°2 (SI APLICA):	$	-
Adicional N°3 (SI APLICA):	$	-
Adicional N°4 (SI APLICA):	$	-
Adicional N°5 (SI APLICA):	$	-
Adicional N°6 (SI APLICA):	$	-
Adicional N°7 (SI APLICA):	$	-
Valor total del contrato:	$	60.000.000,00
Acta de corte (1):	$	1.300.000,00
Acta de corte (2):	$	-
Acta de corte (3):	$	-
Acta de corte (4):	$	-
Acta de corte (5):	$	-
Acta de corte (6):	$	-
Acta de corte (7):	$	-
Acta de corte (8):	$	-
Acta de corte (9):	$	-
Acta de corte (10):	$	-
Acta de corte (11):	$	-
Acta de corte (12):	$	-
Valor ejecutado:	$	1.300.000,00
Saldo por ejecutar:	$	58.700.000,00

3. GENERALIDAD DE CONTRATISTA

Plazo inicial del contrato:	Hasta el 31 de diciembre de 2024 o hasta agotar recursos
Prorroga N° 1 (SI APLICA):	
Prorroga N° 2 (SI APLICA):	
Prorroga N° 3 (SI APLICA):	
Fecha de acta de inicio:	2/07/2024
Suspensión N° 1 (SI APLICA):	
Reinicio N° 1 (SI APLICA):	
Suspensión N° 2 (SI APLICA):	
Reinicio N° 2 (SI APLICA):	
Tiempo de cesión (SI APLICA):	
Plazo total del contrato:	Hasta el 31 de diciembre de 2024 o hasta agotar recursos
Fecha de terminación del contrato:	31/12/2024 o hasta asgotar rercursos
Nombre cedente (SI APLICA):	
Identificación del cedente (SI APLICA):	
Numero del contrato objeto de la cesión (SI APLICA):	
Fecha de cesión de contrato (SI APLICA):	

4. RELACIÓN DE ANEXOS ENTREGADOS	PAGINAS	SI	NO
Informe de actividades:	3	X	
Cuenta de cobro y/o factura:	1	X	
Planilla de seguridad social			X
Certificado de aportes suscritas por el revisor fiscal:	1	X	
Copia tarjeta profesional del contador o revisor fiscal:	1	X	
Certificado de la junta de contadores persona jurídica:	1	X	
Otros (especificar): Certificacion Bancaria - Nombramiento Revisor Fisc	4	X	
Anexo, Medio magnético CD, USB, OTROS:			

CERTIFICADO DE CUMPLIMIENTO DEL SUPERVISOR

El suscrito supervisor, certifica que previa revisión del acta de corte, y los anexos relacionados con el informe de actividades CUMPLE con los requisitos legales necesarios para autorizar el pago.

5. OBSERVACIONES DEL SUPERVISOR:

Toda la información registrada y cargada en el aplicativo SECOP II, por el contratista se presenta de manera digital, dejando constancia del aval por el supervisor en el mismo aplicativo SECOP II. Los productos y soportes entregados reposarán en la plataforma de almacenamiento de la Entidad.

ANGELA MARIA MERCHAN BASABE

Firmado digitalmente por ANGELA MARIA MERCHAN BASABE
Fecha: 2024.12.06 17:41:21 -05'00'

FIRMA.

NOMBRE R/L: ANGELA MARIA MERCHAN BASABE
C.C. No. 52.192.697
FUNDACION UNIVERSITARIA LOS LIBERTADORES
NIT: 860.507.903-3
CONTRATISTA

FIRMA.

NOMBRE: ING. NESTOR ORLANDO BALSERO GARCIA
ORDENADOR DEL GASTO

ELABORÓ	REVISÓ	REVISÓ	APROBÓ
DIANA HERNANDEZ	ANDRES QUEVEDO	LUIS GABRIEL CAMPUZANO	LUZ YAMILE MÓRTIGO GONZÁLEZ
FINANCIERO CONTRATISTA	ABOGADO CONTRATISTA	ABOGADO CONTRATISTA DESPACHO	SECRETARIA DE EDUCACIÓN
Diana Hdez			
14/11/2024	14/11/2024	14/11/2024	14/11/2024

Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el acta de corte, el informe de actividades y sus anexos encontrandolos ajustados a las normas y disposiciones legales vigentes

Factura Electronica de Venta: FCO-5646

LOS LIBERTADORES
FUNDACIÓN UNIVERSITARIA

Fecha de Expedición: 13/11/2024 00:00
Fecha de Vencimiento: 13/11/2024

FUNDACION UNIVERSITARIA LOS LIBERTADORES
NIT: 860507903-3

CR 16 63 A 68

Ciudad: BOGOTA, D.C.
Departamento: BOGOTA
País: Colombia
Telefono: 2544750
Correo: facturasrecibidas@libertadores.edu.co
Contribuyente del Impuesto de Renta régimen tributario especial según el artículo 19 del E.T.
No somos responsables del impuesto sobre las ventas IVA (artículo 476 del E.T)

MUNICIPIO DE COTA
NIT:899999705-3

CRA 4 12 63

Ciudad: 25214-COTA
Departamento: 25-CUNDINAMARCA
País: CO-Colombia
Telefono: 3108880333
Correo: apoyofoes@alcaldiacota.gov.co

Contacto: MUNICIPIO DE COTA
apoyofoes@alcaldiacota.gov.co

Autorizacion Numeración de Facturación Electrónica DIAN: 18764079813386 del 19/09/2024 al 19/09/2025 Autoriza con Prefijo FCO del 5508 al 30000.

Nombre Vendedor: FUNDACION UNIVERSITARIA LOS LIBERTADORES
Orden de Compra:
Avisos de Despacho:
Aviso de Recibo:

No practicar retención en la fuente Impuesto de renta y complementarios según lo establecido en el Decreto 2150-2017 Art 1.2.1.5.1.48

Forma de Pago: Contado
Medio de Pago: Acuerdo mutuo
Fecha de Pago: 13/11/2024

ID	Código Principal	Descripción	Cantidad	UM	Precio Unitario	Desc.	Cargos	Bruto	% Iva	Iva	Obseq.
1	8	APOYOS ECONOMICOS APOYO NATALIA YICED LOZANO - 1016944741 - 20242	1,0000	94	1.300.000,00	0,00	0,00	1.300.000,00		0,00	

Total de Líneas	1
Bruto/Subtotal	1.300.000,00
IVA	0,00
Descuentos	0,00
Cargos	0,00
Base+ Cargos - Descuentos	0,00
Bruto + Impuestos	1.300.000,00
Total de Anticipos	0,00
Total a Pagar:	1.300.000,00
Moneda:	PESOS COLOMBIANOS

SON: UN MILLON TRESCIENTOS MIL PESOS COLOMBIANOS

Observaciones:
CORTE 1. AUNAR ESFUERZOS TÉCNICOS, ADMINISTRATIVOS Y FINANCIEROS ENTRE EL MUNICIPIO DE COTA Y LA FUNDACIÓN UNIVERSITARIA LOS LIBERTADORES CON EL FIN DE GARANTIZAR EL ACCESO A LA EDUCACIÓN SUPERIOR EN EL MARCO DEL PROGRAMA FOES.

No practicar Retencion de ICA por los servicios prestados en el Distrito Turistico de Cartagena de Indias. Somos Autorretenedores en Cartagena D,T y C según lo establecido en el Decreto 112 del 20 de enero 2023 expedido por la Alcaldía Mayor de Cartagena de Indias en su Articulo Octavo.

CUFE : 422f2108f38e5ec6065be5867f7900818f9c11cdd15a7fb2e4e380e60db7df74bf188369e70e50e3a37dc02d6a48d6ac

Factura electrónica generada por eBILL | F&M Technology SAS NIT:900.306.823-4 | www.fymtech.com

NOMBRE DE LA IES	FUNDACION UNIVERSITARIA LOS LIBERTADORES
NUMERO DE CONVENIO	SEM-CV-1059-2024
Informe listado de estudiantes matriculados	
Fecha del reporte	2 de Julio a 30 de agosto de 2024

Nº	NOMBRES Y APELLIDOS	TIPO DE DOCUMENTO	DOCUMENTO	PROGRAMA	SEDE	MODALIDAD	PERIODICIDAD	SEMESTRE	VALOR MATRICULA ORDINARIA	VALOR DESCUENTO IES	VALOR ALCALDIA	VALOR ESTUDIANTE	OBSERVACIONES
Ejm.	Pedro Perez	CC	1020304050	Psicologia	Norte	Presencial	Semestral	4	4.000.000	1.200.000	1.300.000	1.500.000	
1	Natalia Yiced Lozano Martínez	Cédula de Ciudadanía	1016944741	Ciencia Política y Gobierno	Bogota	Presencial	Semestral	4	4.197.190	839.438	1.300.000	2.057.752	Matriculado - Activo

Responsable: **Vo. Bo. Yeimi Mesa**

Firma

Beneficiarios	1
Valor inicial del contrato:	60.000.000
Valor total del contrato:	60.000.000
Acta de corte **(1)**:	1.300.000
Valor ejecutado:	1.300.000
Saldo por ejecutar:	58.700.000

ANEXO A CERTIFICACIÓN DE SATISFACCIÓN

ASUNTO: INFORME DE SUPERVISIÓN DE CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES AL CONVENIO No. **SEM-CV-1059-2024.**

PERIODO: CORTE No. 1: (2 DE JULIO A 30 DE AGOSTO DE 2024)

GENERALIDADES DEL CONVENIO

OBJETO	AUNAR ESFUERZOS TÉCNICOS, ADMINISTRATIVOS Y FINANCIEROS ENTRE EL MUNICIPIO DE COTA Y LA FUNDACIÓN UNIVERSITARIA LOS LIBERTADORES CON EL FIN DE GARANTIZAR EL ACCESO A LA EDUCACIÓN SUPERIOR EN EL MARCO DEL PROGRAMA FOES.
PLAZO	HASTA EL TREINTA Y UNO (31) DE DICIEMBRE DE 2024 O HASTA AGOTAR RECURSOS.
FECHA DE INICIO	DOS (02) DE JULIO DE 2024
VALOR APORTADO POR EL MUNICIPIO	HASTA SESENTA MILLONES DE PESOS M/CTE ($ 60.000.000)
CONTRATISTA	FUNDACIÓN UNIVERSITARIA LOS LIBERTADORES NIT 860.507.903-3
SUPERVISOR	LUZ YAMILE MÓRTIGO GONZÁLEZ Secretaria de Educación

INTRODUCCIÓN

El presente informe es la descripción puntual de la supervisión al convenio **SEM-CV-1059-2024.,** del Programa Fondo para el Impulso a la Educación Superior (FOES), durante el periodo comprendido entre el 2 de julio a 30 de agosto de 2024.

Las observaciones registradas a continuación, se realizaron teniendo en cuenta los hallazgos encontrados durante las actividades de apoyo a la supervisión ejecutadas por parte del equipo del programa Fondo de Impulso a la Educación Superior (FOES) de la Secretaría de Educación.

Justificación

Parte de las actividades de supervisión establecidas en la Ley 80 de 1993, Artículo 4°. De los derechos y deberes de las Entidades Estatales. Para la consecución de los fines de que trata el artículo anterior, las entidades estatales:

1. Exigirán del contratista la ejecución idónea y oportuna del objeto contratado. Iguales exigencias podrán hacer al garante.
2. Adelantarán las gestiones necesarias para el reconocimiento y cobro de las sanciones pecuniarias y garantías a que hubiere lugar.
3. Adelantarán revisiones periódicas de las obras ejecutadas, servicios prestados o bienes suministrados, para verificar que ellos cumplan con las condiciones de calidad ofrecidas por los contratistas, y promoverán las acciones de responsabilidad contra éstos y sus garantes cuando dichas condiciones no se cumplan.
4. Exigirán que la calidad de los bienes y servicios adquiridos por las entidades estatales se ajuste a los requisitos mínimos previstos en las normas técnicas obligatorias, sin perjuicio de la facultad de exigir que tales bienes o servicios cumplan con las normas técnicas colombianas o, en su defecto, con normas internacionales elaboradas por organismos reconocidos a nivel mundial o con normas extranjeras aceptadas en los acuerdos internacionales suscritos por Colombia.
5. Adelantarán las acciones conducentes a obtener la indemnización de los daños que sufran en desarrollo o con ocasión del contrato celebrado.

La Constitución Política de 1991 estableció los fines del Estado, que deben ser alcanzados, no solo por los agentes de éste, sino por la sociedad en general. Esta misma carta da facultades a las autoridades para lograr estos cometidos, así es que por disposición del artículo 315, le corresponde a los Alcaldes, dirigir la acción administrativa del municipio; asegurar el cumplimiento de las funciones y la prestación de los servicios a su cargo; representarlo judicial y extrajudicialmente; y nombrar y remover a los funcionarios bajo su dependencia y a los gerentes o directores de los establecimientos públicos y las empresas industriales o comerciales de carácter local, de acuerdo con las disposiciones pertinentes; norma que es concomitante con el artículo 91 de la Ley 136 de 1994.

Por su parte el artículo 67 de la misma carta, dispone que la "Educación es un derecho de la persona y un servicio público que tiene una función social, con ella se busca el acceso al conocimiento, a la ciencia, a la técnica, y a los demás bienes y valores de la cultura". Este artículo no solo señala la educación como un derecho, sino que impone al Estado, la familia y la sociedad, como los responsables de garantizar este derecho, que también los obliga a formar al colombiano en el respeto

a los derechos humanos, a la paz y a la democracia, y en la práctica del trabajo y la recreación, para el mejoramiento cultural, científico, tecnológico y para la protección del ambiente.

Que la Ley 30 de 1992 en su artículo 111, artículo modificado por el artículo 1 de la Ley 1012 de 2006, señaló que, con el fin de facilitar el ingreso y permanencia en las instituciones de educación superior a las personas de escasos ingresos económicos, la nación, las entidades territoriales y las propias instituciones de este nivel de educación, establecerán una política general de ayudas.

SUPERVISION TÉCNICA

La supervisión del contrato será ejercida por la Secretaría de Educación, o quien haga sus veces y/o quien designe el ordenador de gasto mediante escrito, quien deberá supervisar y controlar la adecuada ejecución del objeto contractual. El grupo de apoyo a la supervisión del Programa Fondo de impulso para La Educación Superior- FOES de la Secretaría de Educación, realizó la divulgación a través de las diferentes redes sociales, de los convenios suscritos entre la Administración y las IES, verificación y recepción de la documentación, reporte a la IES, para el proceso de beneficio financiero; apoyo y orientación a los estudiantes del Municipio de Cota sobre el proceso académico y demás inquietudes sobre el programa.

PARTICULARIDADES EN ESTE PERIODO DE EJECUCIÓN:

En este periodo la Institución de Educación Superior, realizó una convocatoria para facilitar el acceso a la educación superior, con ocasión del convenio suscrito con el municipio, producto de ello se logró la inscripción y matricula de un (1) estudiante que cumplieron con los requisitos.

SUPERVISIÓN FINANCIERA Y PRESUPUESTAL:

BALANCE GENERAL CONVENIO NO. SEM-CV-1059-2024.SECRETARIA DE EDUCACIÓN	
GENERALIDADES	
VALOR INICIAL DEL CONVENIO	$60.000.000
Valor acta de corte No. 1	$ 1.300.000
TOTALE EJECUTADO	$ 1.300.000
SALDO DEL CONTRATO	$58.700.000

PQRS

Para el presente periodo no se presentaron inconsistencias que afectaran el correcto desarrollo por parte de Institución de Educación Superior.

1. SEGUIMIENTO OBLIGACIONES GENERALES DEL CONVENIO

OBLIGACIONES GENERALES	OBSERVACIONES
1. Suscribir el acta de inicio y demás documentos que surjan con ocasión de la ejecución y finalización del convenio.	CUMPLE
2. Cumplir con el objeto del convenio, con plena autonomía técnica y administrativa y bajo su propia responsabilidad. Por lo tanto, no existe ni existirá ningún tipo de subordinación, ni vínculo laboral alguno de IES o sus empleados con el Municipio.	CUMPLE
3. Promocionar el presente convenio a través de sus canales de comunicación.	CUMPLE
4. Asistir a todas las reuniones, elaborar, rendir y entregar informes y/o requerimientos que solicite la Alcaldía a través de la supervisión o de quien ésta designe, en relación con el objeto convenido y las obligaciones derivadas del mismo.	CUMPLE
5. Facilitar la labor de la supervisión o a su apoyo con el fin de revisar el estado de ejecución del Convenio, el cumplimiento de las actividades a cargo o cualquier aspecto técnico referente al mismo.	CUMPLE
6. No acceder a peticiones o amenazas de quienes actúen por fuera de la ley con el fin de hacer u omitir algún hecho.	CUMPLE
7. Dar cumplimiento al manual de Contratación adoptado por la Alcaldía de Cota.	CUMPLE
8. Acreditar sus pagos de SSI o parafiscales según sea el caso y cuando fuere necesario, se obliga a afiliar a los terceros que emplee para la ejecución del convenio a una entidad promotora de salud, de manera tal que se garantice la cobertura de los diferentes riesgos	CUMPLE
9. La IES en virtud de la suscripción del presente convenio se compromete a manejar de manera confidencial la información que como tal sea presentada, entregada y toda aquella que se genere en torno a ella como fruto de la presentación de sus servicios.	CUMPLE
10. Mantener indemne al Municipio de cualquier reclamación proveniente de terceros que tengan como causa las actuaciones de la IES.	CUMPLE

2. SEGUIMIENTO ACTIVIDADES ESPECÍFICAS AL CONVENIO

ACTIVIDADES ESPECÍFICAS	OBSERVACIONES	ACTIVIDADES	EVIDENCIA

		DESARROLLADAS POR LA ESAL	
1. Realizar el aporte del convenio de conformidad con lo ofertado en su propuesta, por cada beneficiario del programa FOES. Este descuento se hará directamente en el recibo de matrícula una vez se reciba el reporte oficial de parte del Fondo de Educación Superior -FOES.	CUMPLE	Verificar el reporte de un (1) estudiante enviado por parte de la Secretaría de Educación.	Reporte Excel.
2. Matricular y generar reporte de los estudiantes beneficiarios del programa FOES de conformidad al listado allegado por la Secretaría de Educación en los programas y periodos académicos.	CUMPLE	Generar orden de pago con el beneficio respectivo de acuerdo con lo pactado en el convenio suscrito.	Reporte Excel.
3. Ofrecer programas establecidos en la modalidad presencial, distancia tradicional y virtual de acuerdo con su oferta académica.	CUMPLE	Publicitar pieza gráfica, volanteo, punto de atención en la alcaldía y participación a feria universitaria para la oferta de programas en el municipio de Cota.	Pieza gráfica y pagina web de la institución de donde se visualizan los programas académicos.
4. La IES, no podrá retener o negarse a expedir certificaciones de notas o cualquier otra clase de documento, el uso de plataformas tecnológicas y el ingreso a clases de los estudiantes, por la mora en el pago de los beneficiarios del FOES del Municipio, en razón a que los recursos de incentivo a matricula hacen parte del presupuesto asignado al programa FOES.	CUMPLE	Gestionar a través de correo electrónico las novedades presentadas.	Email.

Todo la anterior, evidenciando que, en mi calidad de supervisora, he garantizado que el convenio se cumpla a cabalidad y bajo los lineamientos establecidos en el mismo, y en concordancia con la calidad y exigencias del Programa Fondo para el Impulso a la Educación Superior (FOES) de la Secretaría de Educación, y de esta manera asegurar los servicios y bienes que hacen parte del contrato.

Dada en el municipio de Cota Cundinamarca, a los catorce (14) días del mes de noviembre de 2024.

LUZ YAMILE MÓRTIGO GONZÁLEZ
Secretaria de Educación

	ELABORO Y REVISO	REVISO	APROBÓ
NOMBRE	Liseth Calderón	Andrés Quevedo Sandoval	Luz Yamile Mortigo González
CARGO	Contratista - Secretaría de Educación	Abogado contratista – Secretaría de Educación	Secretaria de Educación
FIRMA	Liseth Calderón B.		
FECHA	14/11/2024	14/11/2024	14/11/2024
Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes.			

bakertilly
Calle 90 No. 11 A - 41
Bogotá, Colombia

T: + 57 (1) 616 77 88

info@bakertillycolombia.com
www.bakertilly.co

C-4312-2024

EL SUSCRITO REVISOR FISCAL DE
FUNDACION UNIVERSITARIA LOS LIBERTADORES
Identificado con
NIT 860.507.903-3

CERTIFICA:

1. Que, de acuerdo con la documentación e información suministrada, la universidad da cumplimiento a sus obligaciones respecto al pago de los aportes de sus empleados a los sistemas de seguridad social en salud del periodo de junio 2024 a noviembre 2024, aportes a pensiones, riesgos profesionales, cajas de compensación familiar, así como los correspondientes al Instituto Colombiano de Bienestar Familiar ICBF y Servicio Nacional de Aprendizaje SENA, por el período del mes de mayo 2024 a octubre de 2024. Lo anterior, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 1 de la Ley 828 de 2003 que modificó el artículo 50 de la Ley 789 de 2002.

2. Que los pagos correspondientes al Instituto Colombiano de Bienestar Familiar ICBF y Servicio Nacional de Aprendizaje SENA, se realizaron en concordancia con lo dispuesto en el artículo 8 del decreto 862 del 26 de abril de 2013.

   La presente certificación se expide en Bogotá D.C., a los trece (13) días del mes de noviembre de dos mil veinticuatro (2024), para uso exclusivo de la Entidad.

Cordialmente,

DARWIN ARIZA CASTAÑEDA
Revisor fiscal
TP 156313 -T
Designado por
BAKER TILLY COLOMBIA LTDA.

LOS LIBERTADORES
FUNDACIÓN UNIVERSITARIA
Acreditación Institucional en Alta Calidad

EL SUSCRITO SECRETARIO GENERAL DE LA FUNDACIÓN UNIVERSITARIA LOS LIBERTADORES NIT 860.507.903-3

CERTIFICA:

Que, con fundamento en el literal d) del artículo 24 de los Estatutos vigentes, en sesión ordinaria de fecha 21 de marzo de 2024, la Asamblea General de la Fundación Universitaria Los Libertadores eligió a **Baker Tilly Colombia Ltda.**, con NIT 800.249.449-5, como revisor fiscal para el período comprendido entre el 1 de abril de 2024 y el 31 de marzo de 2025.

Que, a su vez, **Baker Tilly Colombia Ltda.**, nombró a los contadores públicos que se indican a continuación para el desempeño personal del cargo:

(i) **Revisor fiscal principal:** Darwin Arley Ariza Castañeda, identificado con cédula de ciudadanía 1.023.865.615 expedida en Bogotá D. C., portador de la tarjeta profesional 156.313-T de la Junta Central de Contadores; y,

(ii) **Revisora fiscal suplente:** Carolina Díaz Marín, identificada con cédula de ciudadanía 53.062.945 expedida en Bogotá D. C., portadora de la tarjeta profesional 134.199-T de la Junta Central de Contadores.

Se expide la presente certificación a solicitud del interesado, en la ciudad de Bogotá D. C. el día 18 de abril de 2024.

LUIS GUSTAVO FIERRO MAYA
Secretario General

REPUBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACION PERSONAL
CEDULA DE CIUDADANIA
1.023.865.615
NUMERO

ARIZA CASTAÑEDA
APELLIDOS

DARWIN ARLEY
NOMBRES

FIRMA





INDICE DERECHO

FECHA DE NACIMIENTO 22-SEP-1986
BOGOTA D.C.
(CUNDINAMARCA)
LUGAR DE NACIMIENTO

1.68 ESTATURA | A+ G.S. RH | M SEXO

06-OCT-2004 BOGOTA D.C.
FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION

REGISTRADORA NACIONAL
ALMABEATRIZ RENGIFO LOPEZ

P-1500104-42132784-M-1023865615-20041224 00698 04359A 02 179969123

República de Colombia
Ministerio de Comercio Industria y Turismo

JUNTA CENTRAL DE CONTADORES
TARJETA PROFESIONAL
DE CONTADOR PUBLICO

156313-T



DARWIN ARLEY
ARIZA CASTAÑEDA
C.C. 1023865615
RESOLUCION INSCRIPCION 058 **FECHA 10/02/2011**
UNIVERSIDAD DE LA SALLE

PRESIDENTE

MAURICIO ESPAÑOL LEON 166582

FIRMA DEL TITULAR **82067**

Esta tarjeta es el único documento que lo acredita como CONTADOR PUBLICO de acuerdo con lo establecido en la Ley 43 de 1990.
Agradecemos a quien encuentre esta tarjeta devolverla al Ministerio de Comercio Industria y Turismo - Junta Central de Contadores.

UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL **JUNTA CENTRAL DE CONTADORES**

Certificado No:

4405F9F99BFF9A3A

LA REPUBLICA DE COLOMBIA

MINISTERIO DE COMERCIO, INDUSTRIA Y TURISMO

UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL

JUNTA CENTRAL DE CONTADORES

CERTIFICA A:
QUIEN INTERESE

Que el contador público **DARWIN ARLEY ARIZA CASTAÑEDA** identificado con CÉDULA DE CIUDADANÍA No 1023865615 de BOGOTA, D.C. (BOGOTA D.C) Y Tarjeta Profesional No 156313-T SI tiene vigente su inscripción en la Junta Central de Contadores y desde la fecha de Inscripción.

NO REGISTRA ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS **********
****
****

Dado en BOGOTA a los 21 días del mes de Agosto de 2024 con vigencia de (3) Meses, contados a partir de la fecha de su expedición.

Sandra Barrios

DIRECTOR GENERAL

ESTE CERTIFICADO DIGITAL TIENE PLENA VALIDEZ DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTICULO 2 DE LA LEY 527 DE 1999, DECRETO UNICO REGLAMENTARIO 1074 DE 2015 Y ARTICULO 6 PARAGRAFO 3 DE LA LEY 962 DEL 2005

Para confirmar los datos y veracidad de este certificado, lo puede consultar en la página web www.jcc.gov.co digitando el número del certificado

UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL **JUNTA CENTRAL DE CONTADORES**

Certificado No:

0 4 E 4 C 0 2 3 2 3 9 A B 1 0 C

LA REPUBLICA DE COLOMBIA

MINISTERIO DE COMERCIO, INDUSTRIA Y TURISMO

UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL

JUNTA CENTRAL DE CONTADORES

CERTIFICA A:
QUIEN INTERESE

Que el contador público **DARWIN ARLEY ARIZA CASTAÑEDA** identificado con CÉDULA DE CIUDADANÍA No 1023865615 de BOGOTA, D.C. (BOGOTA D.C) Y Tarjeta Profesional No 156313-T SI tiene vigente su inscripción en la Junta Central de Contadores y desde la fecha de Inscripción.

NO REGISTRA ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS **********
****
****

Dado en BOGOTA a los 14 días del mes de Noviembre de 2024 con vigencia de (3) Meses, contados a partir de la fecha de su expedición.

SANDRA MILENA BARRIOS PULIDO
DIRECTOR GENERAL

ESTE CERTIFICADO DIGITAL TIENE PLENA VALIDEZ DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTICULO 2 DE LA LEY 527 DE 1999, DECRETO UNICO REGLAMENTARIO 1074 DE 2015 Y ARTICULO 6 PARAGRAFO 3 DE LA LEY 962 DEL 2005

Para confirmar los datos y veracidad de este certificado, lo puede consultar en la página web www.jcc.gov.co digitando el número del certificado

Certificación
Bancaria

Fecha: **25 de julio de 2024**

Señores:
A quien pueda interesar

BANCOLOMBIA S.A. se permite informar que la empresa **FUNDACION UNIVERSITARIA LOS LIBERTADORES,** identificado con **NIT** No **860507903** denominada **FUNDACION UNIVERSITARIA LOS LIBERTADORES**, a la fecha **07/25/2024**, presenta la siguiente información:

TIPO DE CUENTA	CUENTA	FECHAAPERT	ESTADO	NOMBRE_SUCURSAL	NUMERO_DE_SUCURSAL
CUENTA CORRIENTE	60200001538	03/17/2022 (M/D/A)	ACTIVA	UGI	602

Quedamos a su disposición, por eso en caso de requerir ampliar la anterior información podrá comunicarse con su comercial o gerenciado, en el momento que lo estime conveniente.

Atentamente,

Elizabeth Rivero Jimenez

*** Importante:** Esta constancia sólo hace referencia a los productos mencionados anteriormente.

Bancolombia